



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN PALACIO DE JUSTICIA, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/088/2023, recibido el veinte de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/089/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/090/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número RHYM/092/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/37/2023, recibido el quince de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

VII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/066/2023, recibido el siete de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/067/2023, recibido el siete de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número DRHYM/59/2023, recibido el dos de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----

ASISTENTES: -----

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado Rey David González González, integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del Poder Judicial del Estado, con voz y voto. ----- Presente -----

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente -----



Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva -----
del Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. - - - - Presente-----

DECLARATORIA DE QUÓRUM.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Magistrada informo que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los ocho integrantes de este Cuerpo Colegiado, seis con derecho a voz y voto, y dos, sólo con derecho a voz, lo anterior en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: En razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO II/17/2023. Oficio número RHYM/088/2023, recibido el veinte de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo VIII/10/2023, de este Cuerpo Colegiado, relacionado con la aprobación para la realización de la segunda vuelta del procedimiento de Licitación Pública Nacional, referente a la contratación de los servicios de Jardinería y Limpieza con número PJET/LPN/008/2023, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que solo adquirieron las bases, dos participantes ALDO JOEL RODRÍGUEZ ROJAS y CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIO Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA, S.A. DE C.V., por

tanto, conforme al punto 16 y 16.6 de las bases del procedimiento en cita, en la parte que literalmente establece:

"La presente se podrá declarar desierta:

...

16.6.- Cuando no adquieran las bases, por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta."

En consecuencia, solicita a este Cuerpo Colegiado, declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/008-2023 y a su vez, se realice la contratación del servicio de Jardinería y Limpieza para el Poder Judicial del Estado, mediante el procedimiento de adjudicación directa; al respecto, y toda vez que se ha llevado a cabo el procedimiento de licitación en dos ocasiones, declarándose desiertos ambos, en razón de que solo dos participantes adquirieron bases para dichos procedimientos, en observancia a lo precisado en las bases de los mismos, en la parte que literalmente expresa: **"La presente se podrá declarar desierta... 16.6.** "Cuando no adquieran las bases, por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito, no se presente ninguna propuesta", en consecuencia, dadas las necesidades de continuar con el servicio en las instalaciones del edificio sede de "Ciudad Judicial", y tomando en consideración que el artículo 38 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, prevé la posibilidad de contratar, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, cuando, se realicen dos licitaciones públicas que hayan sido declaradas desiertas; y con la finalidad de asegurar la prestación del servicio para el Poder Judicial basado en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y cuidando en todo momento el presupuesto de egresos para el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo que establecen los artículos 21, 22 fracción I, 24, 25, 38 fracción XII y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Servicios del Estado de Tlaxcala; 31 fracción XII, del Reglamento de la Ley en comento; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 177 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, este Órgano Colegiado determina:

1. Declarar desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/008-2023, referente a la contratación del Servicio de Jardinería y Limpieza para el edificio sede de "Ciudad Judicial".
2. Autorizar la adquisición referente a la contratación del Servicio de Jardinería y Limpieza para el edificio sede de "Ciudad Judicial", por adjudicación directa con ALDO JOEL RODRÍGUEZ ROJAS, hasta por la cantidad de \$1,800,766.02 (Un millón ochocientos mil setecientos sesenta y seis pesos 02/100 M.N. Incluido el I.V.A, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con cargo a la partida 3.5.8.1, de Limpieza y 3.5.9.1 Jardinería.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la emisión del contrato respectivo.
4. Designar como administrador del presente servicio al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá rendir un informe mensual a este Cuerpo Colegiado, con relación al cumplimiento del servicio.
5. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre, al Director de Recursos Humanos y

Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración, al Tesorero y Contralor del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO III/17/2023. Oficio número RHYM/089/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, en seguimiento al acuerdo V/10/2023, de este Cuerpo Colegiado, en el que ordenó la segunda vuelta del procedimiento de Licitación Pública Nacional número PJET/LPN/010-2023, referente a la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Poder Judicial del Estado, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en atención al numeral 13 de las bases de dicho procedimiento, informa a este Comité de Adquisiciones que el procedimiento y ejecución en términos de ley, ha llegado hasta la comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, por lo que solicita se emita el fallo correspondiente, anexando para ello copia de las actas levantadas, así como el informe de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, para considerar los elementos respectivos, desprendiéndose lo siguiente:

Al procedimiento que nos ocupa, se registraron tres participantes:

- **PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V.**
- **GRUPO INDUSTRIAL CEPZ S.A. DE C.V.**
- **CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.**



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Una vez analizadas sus propuestas técnicas, se obtuvo que, PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V. y CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA S.A. DE C.V. cumplieron con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases y el anexo técnico de la presente licitación, por lo tanto, pasaron a la segunda etapa del procedimiento, no así, GRUPO INDUSTRIAL CEPZ S.A. DE C.V. **quien incumplió** con los numerales 3.9, 3.12, y 4.1.1. solicitados por la convocante en las bases de la Licitación, por lo que conforme al punto 14.2 QUEDÓ DESCALIFICADO del evento.

Ahora bien, concluida la etapa, conforme al punto 12 de las bases del procedimiento, se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los dos licitantes que pasaron a la segunda etapa, de las que se obtuvo lo siguiente:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Número y letra)
CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA S.A. DE C.V.	\$ 319, 580.00 (Trescientos diecinueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, MENSUALES.
PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V.	\$ 270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, MENSUALES.

Al respecto, tomando en consideración que lo anterior, es resultado de **la segunda vuelta** de un Procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que, después del análisis a las tres propuestas técnicas presentadas, se descalificó al participante GRUPO INDUSTRIAL CEPZ S.A. DE C.V. por incumplir con los numerales 3.9, 3.12, y 4.1.1. solicitados por la convocante en las bases de la Licitación, quedando las dos propuestas económicas descritas, de las que se obtiene que,

PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V., es la más baja, obteniendo una diferencia entre estas, por la cantidad de \$49,580.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) de forma mensual, y dado que el contrato a celebrarse será por diez meses, tal diferencia equivale a la cantidad de \$495,800.00 (cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con relación a la propuesta presentada por CONSULTORES MEXICANOS EN SERVICIOS Y VIGILANCIA ELECTRÓNICA S.A. DE C.V., y dado que, del análisis realizado a la propuesta económica de PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V., en relación con los aspectos técnicos y el cumplimiento a las bases de licitación, dicho participante, se considera solvente técnica y económicamente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y ser la propuesta más baja; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22 fracción I, y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 177 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, y dadas las necesidades del servicio objeto de la licitación, se determina:

1. Tomar conocimiento de la documentación de cuenta.
2. Emitir el fallo de adjudicación de la licitación pública nacional PJET/LPN/010-2023, referente a la contratación del Servicio de



COMITÉ DE ADQUISICIONES

Seguridad y Vigilancia para el Poder Judicial del Estado, en favor del licitante PROTECCIÓN GALAHAD S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 2,700,000.00, (Dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. incluido, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con cargo a la partida 3.3.8.1.

3. Designar como administrador del presente servicio al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá rendir un informe mensual a este Cuerpo Colegiado, con relación al cumplimiento del servicio.
4. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización del contrato respectivo.
5. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.
6. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/17/2023. Oficio número RHYM/090/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo VII/10/2023 de este Cuerpo Colegiado, en el que ordenó la segunda

vuelta del procedimiento de Licitación Pública Nacional referente a la adquisición de material de limpieza y artículos sanitizantes con número PJET/LPN/09-2023, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en atención al numeral 13 de las bases de dicho procedimiento, informa a este Comité de Adquisiciones que, el procedimiento y ejecución en términos de ley, ha llegado hasta la comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, por lo que solicita se emita el fallo correspondiente, anexando para ello copia de las actas levantadas, así como el informe de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, para considerar los elementos respectivos, desprendiéndose lo siguiente:

Al procedimiento que nos ocupa, se registraron tres participantes:

- **SANERI S.A. DE C.V.**
- **MARÍA OFELIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
- **JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRÓN**

Una vez analizadas sus propuestas técnicas, se obtuvo que, los tres participantes cumplieron con todos los requisitos y documentos solicitados en las bases y el anexo técnico de la presente licitación, por lo tanto, pasaron a la segunda etapa del procedimiento.

Ahora bien, concluida la etapa, conforme al punto 12 de las bases del procedimiento, se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los tres participantes, de las que se obtuvo lo siguiente:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA (Número y letra)
SANERI S.A. DE C.V.	\$1,112,544.40 (Un millón ciento doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido.
MARÍA OFELIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	\$1,177,639.54 (Un millón ciento setenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 54/100 M.N.) I.V.A. incluido.
JOSÉ ANTONIO PÉREZ BARRÓN	\$1,193,071.60



	(Un millón ciento noventa y tres mil setenta y un pesos 60/100 M.N.) I.V.A. incluido.
--	---------------------------------------------------------------------------------------

Al respecto, tomando en consideración que lo anterior, es resultado de **la segunda vuelta** de un Procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que, después del análisis a las tres propuestas técnicas presentadas, todos los participantes reunieron los requisitos plasmados en las bases del procedimiento que nos ocupa, y que de las propuestas económicas se advierte que la empresa SANERI S.A. DE C.V., es la más baja, y dado que, del análisis realizado a la propuesta económica de SANERI S.A. DE C.V., en relación con los aspectos técnicos y el cumplimiento a las bases de licitación, dicho participante, se considera solvente técnica y económicamente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y ser la propuesta más baja; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22 fracción I, y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 177 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, y dadas las necesidades del servicio objeto de la licitación, se determina:

1. Tomar conocimiento de la documentación de cuenta.

2. Emitir el fallo de adjudicación de la licitación pública nacional PJET/LPN/09-2023, referente a la adquisición de material de limpieza y artículos sanitizantes para el Poder Judicial del Estado, en favor del licitante SANERI S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$1,000,00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con cargo a la partida 2.1.6.1.
3. Designar como administrador del presente servicio al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, quien deberá rendir un informe mensual a este Cuerpo Colegiado, con relación al cumplimiento del servicio.
4. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización del contrato respectivo.
5. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.
6. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO V/17/2023. Oficio número RHYM/092/2023, recibido el veintidós de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, en seguimiento al acuerdo



COMITÉ DE ADQUISICIONES

IV/12/2023 de este Cuerpo Colegiado, en el que se autorizó la segunda vuelta del procedimiento de Licitación Pública Nacional, referente a la contratación de Servicios Administrados de Impresión para el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, con el número PJET/LPN/011-2023, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en atención al numeral 13 de las bases de dicho procedimiento, informa a este Comité de Adquisiciones que, el procedimiento y ejecución en términos de ley, ha llegado hasta la comunicación de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, por lo que solicita se emita el fallo correspondiente, anexando para ello copia de las actas levantadas, así como el informe de evaluación técnica y apertura de propuestas económicas, para considerar los elementos respectivos, desprendiéndose lo siguiente:

Al procedimiento que nos ocupa, se registraron cuatro participantes:

- **COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.**
- **PRINT SOLUTIONS DICOPI S. DE R.L. DE C.V.**
- **JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO**
- **DIGICOPIAS S.A. DE C.V.**

Una vez analizadas sus propuestas técnicas, se obtuvo que los participantes: COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V., JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO y DIGICOPIAS S.A. DE C.V., **cumplieron** con los requisitos solicitados por la convocante en las bases de la presente licitación, por lo que, pasaron a la segunda etapa del procedimiento, no así el participante PRINT SOLUTIONS DICOPI S. DE R.L. DE C.V., quien incumplió con el numeral 4.1.3. de las bases de la licitación, de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, referente a la propuesta técnica presentada, por lo que, quedó descalificado del presente procedimiento de licitación.

Ahora bien, concluida la primera etapa, conforme al punto 12 de las bases del procedimiento, se procedió a la apertura de los sobres de las propuestas económicas de los tres participantes, de las que se obtuvo lo siguiente:

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA CANTIDAD CON NUMERO Y LETRA
COMERCIALIZADORA FET S.A. DE C.V.	\$3,368,181.82 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.
DIGICOPIAS S.A. DE C.V.	\$3,468,400.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.
JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO	\$2,985,840.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.

Al respecto, tomando en consideración que lo anterior, es resultado de **la segunda vuelta** de un Procedimiento de Licitación Pública Nacional, en el que, después del análisis a las cuatro propuestas técnicas presentadas, tres de los participantes reunieron los requisitos plasmados en las bases del procedimiento que nos ocupa, obteniendo las propuestas económicas precisadas, de las que se advierte que la propuesta presentada por JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO, es la más baja, y dado que, del análisis realizado a la propuesta económica de dicho participante, en relación con los aspectos técnicos y el cumplimiento a las bases de licitación, se considera solvente técnica y económicamente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, cumpliendo con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, además de garantizar



satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y ser la propuesta más baja; en consecuencia, con fundamento en los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, 68, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 21, 22 fracción I, y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; numerales IV, V, VII, XVII y XVIII de los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, con relación al artículo 137, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, del Decreto 177 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2023, en el monto y porcentaje aplicable al Poder Judicial del Estado, y dadas las necesidades del servicio objeto de la licitación, se determina:

1. Tomar conocimiento de la documentación de cuenta.
2. Emitir el fallo de adjudicación de la licitación pública nacional PJET/LPN/011-2023, referente a la contratación de los Servicios Administrados de Impresión para el Poder Judicial del Estado, en favor del licitante JOSÉ MARÍN RUGERIO ATRIANO, hasta por la cantidad de \$2,985,840.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO, por el periodo del uno de marzo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, con cargo a la partida 3.2.3.1.
3. Designar como administrador del presente servicio al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado, quien deberá rendir un informe mensual a este Cuerpo Colegiado, con relación al cumplimiento del servicio.
4. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para la realización del contrato respectivo.

5. Ordenar la devolución de la documentación original y la remitida en sobre, al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, para los efectos legales correspondientes.
6. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, comunique el presente fallo a los participantes de la licitación que nos ocupa.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación del Poder Judicial del Estado al para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE**

VOTOS.

ACUERDO VI/17/2023. Oficio número DRHYM/37/2023, recibido el quince de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, en seguimiento al acuerdo XIV/79/2022 de este Cuerpo Colegiado, informa que el veinticinco de enero del año en curso, concluyeron las adecuaciones realizadas en la Sala de Audiencias de Juicio Oral de Segunda Instancia, ubicadas en Avenida Politécnico Nacional Colonia Unitlax, que se realizaron con mano de obra del personal adscrito al área de mantenimiento del Poder Judicial del Estado; al respecto, este Cuerpo Colegiado toma debido conocimiento del informe rendido, para los efectos legales correspondientes.



Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VII/17/2023. Oficio número DRHYM/066/2023, recibido el siete de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, rinde informe en su calidad de administrador del contrato con la empresa SERVITALENTOS S. DE R.L DE C.V. correspondiente al servicio de jardinería y limpieza, del mes de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido de que cumplió en tiempo y forma; al respecto, téngase por presentado al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en su calidad de administrador en el contrato celebrado entre el Poder Judicial del Estado con la persona moral SERVITALENTOS S. DE R.L DE C.V. del servicio de jardinería y limpieza, en el sentido de que cumplió en tiempo y forma en el periodo correspondiente al mes de enero del año dos mil veintitrés; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado, toma conocimiento del informe de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO VIII/17/2023. Oficio número DRHYM/067/2023, recibido el siete de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, rinde informe en su calidad de administrador del contrato con la empresa SANERI, S.A. DE C.V. correspondiente al servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes, del mes de enero del año dos mil veintitrés, en el sentido de que cumplió en tiempo y forma; al respecto y en atención al informe presentado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, en su calidad de administrador en el contrato celebrado entre el Poder Judicial del Estado con la persona moral SANERI, S.A. DE C.V. del servicio de material de limpieza y artículos sanitizantes, en el sentido de que cumplió en tiempo y forma en el periodo correspondiente al mes de enero de dos mil veintitrés; con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, este Órgano Colegiado, toma debido conocimiento del informe y anexos de cuenta.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IX/17/2023. Oficio número DRHYM/59/2023, recibido el dos de febrero de dos mil veintitrés, signado por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, informa respecto del cumplimiento dado al acuerdo VI/05/2023 de este Cuerpo Colegiado, así como la manifestación expresa por parte del Dr. en Arq. Moisés Morales Arizmendi de conformidad con el cumplimiento de los contratos de prestaciones de servicios; al respecto, este Cuerpo

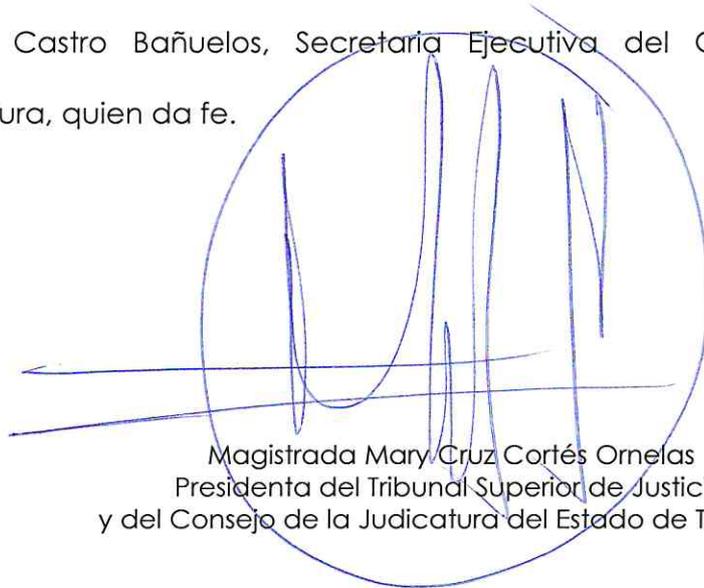


COMITÉ DE ADQUISICIONES

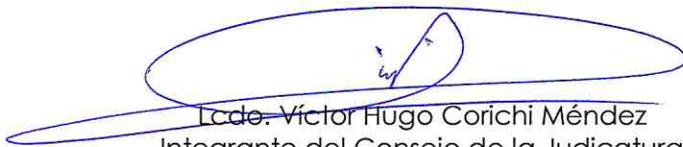
Colegiado toma conocimiento del informe rendido, para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, para los efectos correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS,**

Al no haber otro asunto, siendo las nueve horas con quince minutos horas de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.



Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcda. Violeta Fernández Vázquez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

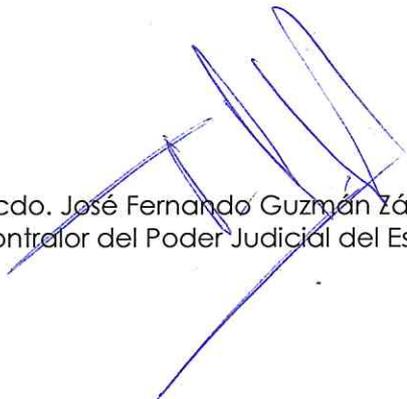


Lcda. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala

**CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE
COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS OCHO HORAS DEL
VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**



Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate
Contralor del Poder Judicial del Estado



Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE



Lcda. Midory Castro Bañuelos
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.